

## VI. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE MOTOSIERRA

1. Presentar documentación completa en la Región Forestal correspondiente.
2. La Región Forestal remite expediente completo al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.
3. El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal emite carnet de registro y anota en el libro correspondiente.
4. El DMDF entrega carnet al beneficiario o devuelve a la Región Forestal.

Dado en Comayagüela M. D. C a los seis días del mes de marzo del 2018.

  
Ing. Antonio Murillo  
Jefe Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal

